INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-042-2024

1.- Objeto. "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "

2.- Descripción del objeto y especificaciones técnicas.

Nota: Las demás especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en los estudios previos, documento integrante de la presente invitación pública.

ITEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	*ESCRITORIO ESTANDAR* Medidas(cm): 130 x 75 x 55Fabricado en melanina estándar color sombra con canto flexible, dos cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado	1	
2	*CUBICULO* Medidas(cm): 100 x 86 x66.5 Fabricado en melanina estándar color sombra y blanco con canto flexible, diseño de tribal enfrente, cajón con riel telescópico, manija tubular porta teclado con riel, base para CPU, pasa cables plásticos. Se entrega armado e instalado	1	
3	*MUDULO ALTO* Medidas(cm): 80 x 57.5 x30 Fabricado en melanina estándar color sombra y blanco con canto flexible, brazo neumático, manija tubular, bisagra tipo cazuela. Se entrega armado e instalado.	1	
4	*MODULO ARCHIVADOR* Medidas(cm): 54.5 x 205 x 30 Fabricado en melanina estándar color blanco con canto flexible, fondo blanco. Se entrega armado e instalado.	1	
5	*ESCRITORIO GERENCIAL EN L* Medidas(cm): 130 x 75 x 150 Fabricado en melanina estándar color sombra con canto flexible, tres cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado.	1	
6	*SILLA SHAPE ALTA* MEC. Sincro 5 bloqueos, 2 palancas. Brazos graduable en altura. Base cromo o nylon. Ruedas piso duro 65mm. Espuma inyectada densidad 60, graduación en altura del asiento, Espaldar tapizado graduable en altura.	1	
7	*SILLA MALI ECO* MEC: Espalda basculante, brazos fijos, base nylon, graduable en altura, ruedas nylon, asiento en paño espalda en malla.	1	
8	*SILLA RUSIA* MEC: Graduable en altura	1	

	BRAZOS: Fijos o graduables BASE: Cromo o nylon RUEDAS: nylon ASIENTO: Paño negro ESPALDAR EN MALLA			
9	*SILLA ESTOCOLMO* MEC: BASCULANTE BRAZOS: FIJOS BASE: NYLON RUEDAS: PISO DURO ASIENTO: CUERO SINTETICO ESPALDAR: CUERO SINTETICO	1		
10	*SMART* ESTRUCTURA: NEGRA ASIENTO EN PLATICO NEGRO ESPALDAR EN PLASTICO CUATRO PUESTOS	1		
11	*SILLA INTERLOCUTORA 6-215* ESTRUCTURA EN CROMO ESPALDAR Y ASIENTO EN PLASTICO NRGRO. SE ENTREGA ARMADA	1		
12	*SILLA INTERLOCUTORA 003-77* ESTRUCTURA NEGRA MARCO NEGRO ESPALDA EN MALLA ASIENTO EN PAÑO NEGRO	1		
13	*MESA PLASTICA BLANCA* MESA PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1		
14	*Cabina activa de 15 pulgadas Pro Audio 97 DB*	1		
15	*Cabina activa de 500w 15 pulgadas Pro Audio*	1		
16	*JBL PRX915 Cabina activa 1000w 133 DB*	1		
17	Cabina Activa POWER 15 500W 97 DB DSP- PA Pro Audio	1		
18	MA15 Audiocenter Cabina Activa 1600w 133DB	1		
19	UF-MIC2 Consola con Micrófonos Inalámbricos dobles Pa Pro Audio (BT, USB, EQ, 2Ch)	1		
20	AKG WMS40MINI Dual mix set de micrófono inalámbrico vocal e instrumental	1		
21	Shure BLX24R/SM58 | Micrófono Inalámbrico Vocal	1		
22	Estante metálico liviano Fondo 30 cms Medidas: Altura: 1.80 - 2.00 mts Frente: 0.92 mts Fondo: 0.30 mts Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled Calibre 18 parales Calibre 24 entrepaños Acabados: Pintura electrostática horneable en polvo Contiene:6 entrepaños graduables* 4 parales metálicos - Tornillería	1		
23	SILLAS BLANCAS PLASTICAS PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1		
24	*PAD MOUSE* ACCESORIO PERSONALIZADO CON EL LOGO DE LA ENTIDAD FULL COLOR FABRICADO EN POLIESTILENO	1		

SUBTOTAL	
IVA SI CORRESPONDE	
TOTAL	

3.- Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101703	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	MUEBLES DE OFICINA	ESCRITORIOS
56101706	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	MUEBLES DE OFICINA	MESAS DE CONFERENCIA
56112204	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SISTEMA DE ESCRITORIOS	SUPERFICIE DE TRABAJO

4.- Valor y forma de pago. El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000) que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Forma de pago El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato

5.- Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.000430	01/03/2024	AC.2.1.2.01.01.004.01.01.02	$58.500.000

6.- Plazo. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20P de diciembre de 2024

7.- Cronograma

Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2024.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2024.
4.	Copia de la cédula proponente.	4.	Copia de la cédula del representante legal.

5.	Registro único tributario (RUT).	5.	Registro único Tributario (RUT).
6.	Pago de Seguridad social y Aportes Legales Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con - establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito. Se deberá acreditar más de siete años de experiencia de continuidad en el ejercico de sus funciones.	8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones dependiendo la razón cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato. lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito. Se deberá acreditar más de siete años de experiencia de continuidad en el ejercico de sus funciones.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Antecedentes judiciales del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días	12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de

	contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción
14.	Certificado REDAM	14.	Certificado REDAM
15.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal	15	PAZ Y SALVO MUNICIPAL
16.	Tres contratos en empresas públicas o privadas que acrediten la experiencia / que cuentes con dos obrero de apoyo debidamente acreditadita do con el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ipiales	16	Tres contratos en empresas públicas o privadas que acrediten la experiencia / que cuenten con dos obreros de apoyo debidamente acreditadita do con el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ipiales

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.

b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

c) Una Certificación de experiencia:

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
  Fecha de inicio y terminación

Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías:

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

a. ***Cumplimiento:*** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes: Según las voces del artículo 2. 2..1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015, por el 10% del valor por un término de duración mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.
3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. El municipio de Ipiales declarará **desierto** el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.
10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías

ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II - al pliego del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
4. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
5. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 21 de MAYO de 2024.

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación.

Elaboró:Viviana Viveros
Cargo: CONTRATIISTA PU. DAC

A. Carta de presentación de la oferta.

B. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-042-2024.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. Formato de propuesta económica.

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-042-2024.**

Objeto: "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "."

Valor total ofertado en letras: _____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

Nota. (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular: